

Dirección General de Trabajo**Servicio de Promoción Laboral****CONVENIO****838****37845**

Código 38001255011982.

VISTO el Acuerdo de Revisión Salarial para el año 2024 del Convenio Colectivo Provincial del SECTOR DE SIDEROMETALURGIA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, presentado en esta Dirección General del Trabajo, suscrito por la Comisión Negociadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Trabajo en el artículo 18.2 del Reglamento Orgánico de la entonces Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo aprobado por Decreto 9/2020, de 20 de febrero, vigente en virtud en la Disposición Transitoria Única del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1.- ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.

2.- NOTIFICAR a la Comisión Negociadora.

3.- INTERESAR su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Cruz de Tenerife, a doce de febrero de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, José Ramón Rodríguez Albertus, documento firmado electrónicamente.

ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE SIDEROMETALURGIA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS CELEBRADA EL 23 DE ENERO DE 2024 RELATIVA A LA TABLA SALARIAL 2024 (+5,27%)

ASISTENTES:

Por CC.OO.

D. Isaac Pérez Domínguez
D. Francisco Fernández Padilla.

Por U.G.T.

D. Manuel Samuel Rodríguez Esquinas
D. Juan Carlos Pérez Luzardo.

Por U.S.O.

Doña Sandra Tarín Herrera
D. Juan Pedro Del Blanco Flores

Por I.C.

D. Sergio Barbuzano Del Castillo.

Por FEMETE

Dña. Cristina Ravelo Ferrer, D. Rafael Reyes Huertas, y Dña. Bárbara Concepción Lemus Cruz.

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 12:30 horas del día 27 de enero de 2024, se reúnen las personas arriba reseñadas, con el propósito de firmar **las tablas salariales de 2024** en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32 del convenio 2020-2024, una vez conocido el IPC del 2023, que asciende a 3,1%. Por tanto y atendiendo a lo acordado en la formula dispuesta para este año:

Subida salarial 2024 = 2% + 2,17% + (tasa anual del IPC a diciembre 2023 - 2%) = X %

Por tanto: = 2% + 2,17% + (3,1% - 2%) = 5,27 %

Esta cantidad de 5,27% será incrementada con respecto a la tabla **salarial II de 2023** publicada en el **BOP nº 52 del lunes 01 de mayo de 2023 pagina 12185 y 12186** y será de aplicación desde el 01 de enero de 2024.

A continuación, se acuerda en el acta la aprobación de:

- La Tabla Salarial de 2024, con una subida del 5,27% sobre la tabla II de 2023.
- Además, se acuerda para cumplir con lo establecido en el **Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero**, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023. que las siguientes categorías, se les creará un concepto salarial llamado **“equiparación Salarial al SMI”** y que este concepto se pondrá la diferencia que exista hasta llegar al salario mensual bruto del SMI en vigor en cada momento, y que en este momento es de **1.260.00€**, con las cuatro pagas incluidas. No se considerará al plus de transporte dentro del salario bruto mensual antes mencionado.

ASPIRANTES Y PINCHES Y ASP. 16 AÑOS	860,62€
ASPIRANTES, PINCHES, BOTONES Y ASP. 17 AÑOS	860,62 €

Las partes firmantes de esta acta acuerdan que la tabla salarial 2024, será de aplicación desde el momento de la firma, sin perjuicio de su publicación en el BOP.

A esta acta se le adjunta la tabla salarial de 2024 firmada por las partes.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 13:30 horas.

TABLA SALARIAL AÑO 2024 DEL CONVENIO COLECTIVO DE SIDEROMETALURGIA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS									
Dieta completa: 35,60€ Media dieta: 16,28€ Ki Kilometraje 0,19 € Jornada 2024: 1.768horas Seguro Inv. Perm. y muerte. Acc. o Enf. Laboral 44,782,67€		EUROS							
CATEGORÍAS PROFESIONALES	TABLA SALARIAL 2024 (I+D+5,27%)				DIFERENCIA				CÁLCULO H.E.
	Salario Base	Incentivo Punt.	Valor Cuatrienio	Salario Base	Incentivo P.	Dif. Total	sin CPA ni CPT		Normales
PEÓN	924,39 €	176,65 €	7,36 €	46,28 €	8,84 €	55,12 €	17,20 €		17,20 €
ESPECIALISTA	964,39 €	183,17 €	7,69 €	48,28 €	9,17 €	57,45 €	17,93 €		17,93 €
MOZO ESPECIALISTA DE ALMACÉN	964,39 €	183,17 €	7,69 €	48,28 €	9,17 €	57,45 €	17,93 €		17,93 €
PROFESIONALES DE OFICIO							Horas Extras		
OFICIAL DE 1ª.	1.024,52 €	195,28 €	8,20 €	51,29 €	9,78 €	61,07 €	19,06 €		19,06 €
OFICIAL DE 2ª.	997,28 €	190,26 €	7,97 €	49,93 €	9,52 €	59,45 €	18,56 €		18,56 €
OFICIAL DE 3ª.	969,06 €	185,99 €	7,78 €	48,51 €	9,31 €	57,82 €	18,05 €		18,05 €
TÉC.OF.ORG.CIENTIFICA TRABAJO							Horas Extras		
JEFE DE 1ª.	1.197,29 €	227,56 €	9,65 €	59,94 €	11,39 €	71,33 €	22,26 €		22,26 €
JEFE DE 2ª.	1.175,36 €	223,46 €	9,47 €	58,84 €	11,19 €	70,03 €	21,86 €		21,86 €
TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN DE 1ª	1.088,51 €	208,68 €	8,74 €	54,49 €	10,45 €	64,94 €	20,27 €		20,27 €
TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN DE 2ª	1.015,21 €	193,67 €	7,63 €	50,32 €	9,70 €	60,52 €	18,89 €		18,89 €
PERSONAL SUBALTERNO							Horas Extras		
LISTERO	938,09 €	179,25 €	7,48 €	46,96 €	8,97 €	55,94 €	17,46 €		17,46 €
ALMACENERO	930,53 €	177,73 €	7,41 €	46,58 €	8,90 €	55,48 €	17,32 €		17,32 €
CHOFER DE MOTOCICLO	930,53 €	177,73 €	7,41 €	46,58 €	8,90 €	55,48 €	17,32 €		17,32 €
CHOFER DE CAMIÓN GRÚA	990,23 €	188,91 €	7,92 €	49,57 €	9,46 €	59,03 €	18,42 €		18,42 €
PESADOR-BASCULERO	934,11 €	178,40 €	7,45 €	46,76 €	8,93 €	55,69 €	17,38 €		17,38 €
GUARDA JURADO O VIGILANTE DE IND. O COM.	924,50 €	176,62 €	7,36 €	46,28 €	8,84 €	55,12 €	17,21 €		17,21 €
CABO DE GUARDIA O VIGIL. JURADO IND. O COM.	968,32 €	184,78 €	7,73 €	48,48 €	9,25 €	57,73 €	18,02 €		18,02 €
VIGILANTE	924,46 €	176,66 €	7,36 €	46,28 €	8,84 €	55,12 €	17,21 €		17,21 €
ORDENANZA	924,46 €	176,66 €	7,36 €	46,28 €	8,84 €	55,12 €	17,21 €		17,21 €
PORTERO	924,46 €	176,66 €	7,36 €	46,28 €	8,84 €	55,12 €	17,21 €		17,21 €
CONSERJE	967,88 €	184,16 €	7,70 €	48,45 €	9,22 €	57,67 €	18,00 €		18,00 €
ENFERMERO	924,46 €	176,66 €	7,36 €	46,28 €	8,84 €	55,12 €	17,21 €		17,21 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO							Horas Extras		
JEFE DE 1ª.	1.249,92 €	237,35 €	10,09 €	62,57 €	11,88 €	74,46 €	23,24 €		23,24 €
JEFE DE 2ª.	1.176,19 €	223,77 €	8,88 €	58,88 €	11,20 €	70,08 €	21,87 €		21,87 €
CAJERO EMPRESA MÁS DE 1000 TRABAJAD.	1.183,25 €	224,90 €	9,53 €	59,24 €	11,26 €	70,49 €	22,00 €		22,00 €
CAJERO EMPRESA DE 250 A 1000 TRABAJAD.	1.106,93 €	210,72 €	8,89 €	55,42 €	10,55 €	65,96 €	20,59 €		20,59 €
CAJERO EMPRESA MENOS 250 TRABAJADORES	1.029,70 €	196,28 €	8,25 €	51,55 €	9,83 €	61,37 €	19,16 €		19,16 €
OFICIAL DE 1ª.	1.096,35 €	208,72 €	8,80 €	54,89 €	10,45 €	65,33 €	20,39 €		20,39 €
OFICIAL DE 2ª.	1.041,11 €	198,42 €	8,34 €	52,12 €	9,93 €	62,05 €	19,37 €		19,37 €
AUXILIAR	931,49 €	177,96 €	7,42 €	46,63 €	8,91 €	55,54 €	17,34 €		17,34 €
VIAJANTE	1.063,93 €	202,68 €	8,53 €	53,26 €	10,15 €	63,41 €	19,79 €		19,79 €
PERSONAL TÉC. NO TITUL.TÉC.TALLER							Horas Extras		
JEFE DE TALLER	1.247,29 €	236,84 €	10,07 €	62,44 €	11,86 €	74,30 €	23,19 €		23,19 €
MAESTRO DE TALLER	1.121,84 €	213,44 €	9,02 €	56,16 €	10,89 €	66,85 €	20,86 €		20,86 €
MAESTRO DE 2ª	1.107,83 €	210,82 €	8,90 €	55,46 €	10,55 €	66,01 €	20,60 €		20,60 €
CONTRAMAESTRE	1.113,92 €	211,94 €	8,95 €	55,76 €	10,61 €	66,38 €	20,72 €		20,72 €
ENCARGADO	1.043,75 €	198,89 €	8,36 €	52,25 €	9,96 €	62,21 €	19,42 €		19,42 €
CAPATAZ ESPECIALISTA	1.008,00 €	184,34 €	11,31 €	50,46 €	9,23 €	59,69 €	18,63 €		18,63 €
DELINEANTE PROYECTISTA	1.164,82 €	221,47 €	9,38 €	58,31 €	11,09 €	69,40 €	21,66 €		21,66 €
DELINEANTE DE 1ª	1.157,86 €	221,47 €	9,38 €	57,96 €	11,09 €	69,05 €	21,55 €		21,55 €
DELINEANTE DE 2ª	1.058,66 €	201,68 €	8,49 €	53,00 €	10,10 €	63,10 €	19,69 €		19,69 €
PRÁCTICO DE TOPOGRAFIA	1.047,25 €	199,54 €	8,39 €	52,43 €	9,99 €	62,42 €	19,48 €		19,48 €

FOTÓGRAFO	1.047,25 €	199,54 €	8,39 €	52,43 €	9,99 €	62,42 €	19,48 €
DELINEANTE DE 2ª	1.006,02 €	191,86 €	8,05 €	50,36 €	9,60 €	59,97 €	18,72 €
REPRODUCTOR FOTOGRAFICO	939,34 €	179,37 €	7,49 €	47,03 €	8,98 €	56,00 €	17,48 €
CALCADOR	939,34 €	179,37 €	7,49 €	47,03 €	8,98 €	56,00 €	17,48 €
ARCHIVERO BIBLIOTECARIO	1.006,74 €	192,02 €	7,96 €	50,40 €	9,61 €	60,01 €	18,73 €
AUXILIARES	939,34 €	179,37 €	7,49 €	47,03 €	8,98 €	56,00 €	17,48 €
REPRODUCTOR Y ARCHIVERO DE PLANOS	924,46 €	176,62 €	7,36 €	46,28 €	8,84 €	55,12 €	17,20 €
TÉCNICO DE LABORATORIO	Salario Base	Incentivo Punt.	Valor Cuatrienio	Salario Base	Incentivo Punt.	Dif. Total	Horas Extras
JEFE DE 1ª	1.257,86 €	238,82 €	10,16 €	62,97 €	11,96 €	74,93 €	23,39 €
JEFE DE 2ª	1.130,66 €	215,94 €	9,09 €	56,60 €	10,81 €	67,41 €	21,04 €
ANALISTA DE 1ª	1.046,38 €	199,36 €	8,38 €	52,38 €	9,98 €	62,36 €	19,46 €
ANALISTA DE 2ª	962,12 €	183,65 €	7,68 €	48,17 €	9,19 €	57,36 €	17,90 €
AUXILIAR	939,33 €	179,37 €	7,49 €	47,02 €	8,98 €	56,00 €	17,48 €
TÉCNICOS DE DIQUES Y MUELLES	Salario Base	Incentivo Punt.	Valor Cuatrienio	Salario Base	Incentivo Punt.	Dif. Total	Horas Extras
JEFE DE DIQUES Y VARADORES	1.247,29 €	236,89 €	10,07 €	62,44 €	11,86 €	74,30 €	23,19 €
JEFE DE MUELLES O ENCARGADOS GENERALES	1.104,24 €	210,19 €	8,87 €	55,28 €	10,52 €	65,80 €	20,54 €
BUZOS Y HOMBRES RANA	1.185,00 €	225,25 €	9,55 €	59,32 €	11,28 €	70,60 €	22,04 €
INGENIEROS, ARQUIT. Y LICENCIADOS	1.498,26 €	283,70 €	12,18 €	75,01 €	14,20 €	89,21 €	27,84 €
PERITOS Y APAREJADORES	1.429,84 €	269,49 €	11,60 €	71,58 €	13,49 €	85,07 €	26,55 €
AYUD. DE INGENIERIA Y ARQUITECT.	1.286,93 €	244,24 €	10,40 €	64,43 €	12,23 €	76,65 €	23,92 €
PROFESORES DE ENSEÑANZA	1.136,71 €	216,25 €	9,14 €	56,91 €	10,83 €	67,73 €	21,14 €
MAESTRO INDUSTRIAL	1.153,46 €	219,32 €	9,29 €	57,74 €	10,98 €	68,72 €	21,45 €
CAPIT., PILOTOS Y MAQ. GANGUILLAS Y BARCOS DE PI	1.247,29 €	236,88 €	10,07 €	62,44 €	11,86 €	74,30 €	23,19 €
GRADUADOS SOCIALES	1.247,29 €	236,88 €	10,07 €	62,44 €	11,86 €	74,30 €	23,19 €
AYUDANTES TÉCNICOS SANITARIOS	1.097,25 €	208,89 €	8,81 €	54,93 €	10,46 €	65,39 €	20,41 €
PROFESIONALES SIDERÚRGICOS	Salario Base	Incentivo Punt.	Valor Cuatrienio	Salario Base	Incentivo Punt.	Dif. Total	Horas Extras
SIDERÚRGICOS DE 1ª	985,92 €	188,08 €	7,88 €	49,36 €	9,42 €	58,77 €	18,34 €
SIDERÚRGICOS DE 2ª	957,81 €	182,81 €	7,64 €	47,95 €	9,15 €	57,10 €	17,82 €
SIDERÚRGICOS DE 3ª	941,14 €	179,72 €	7,50 €	47,12 €	9,00 €	56,11 €	17,51 €
ASPIRANTES Y PINCHES Y ASP. 16 AÑOS	860,73 €	- €	- €	43,09 €	- €	43,09 €	-
ASPIRANTES, PINCHES, BOTONES Y ASP. 17 AÑOS	860,73 €	- €	- €	43,09 €	- €	43,09 €	-

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área de la Presidenta: Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos

Dirección Insular de Proyectos Estratégicos

Servicio Administrativo de Proyectos Estratégicos

ANUNCIO

839

38680

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por medio del presente se hace público que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2024 acordó delegar en la Presidenta de la Corporación Insular, en su condición de titular del Área de la Presidenta: Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos, en los términos que en dicho acuerdo se señalan, los actos de trámite cuya adopción compete al Pleno en su condición de órgano sustantivo, en el marco de los procedimientos de evaluación ambiental estratégica y de impacto ambiental regulados en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, así como la realización de cuantos actos de trámite procedan en el procedimiento sustantivo de aprobación del “Proyecto de Interés Insular para la ordenación desarrollo de la parcela DISA Granadilla” en el municipio de Granadilla de Abona.

Santa Cruz de Tenerife, a quince de febrero de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA DEL CABILDO DE TENERIFE, Rosa Elena Dávila Mamely, documento firmado electrónicamente.

Área de la Presidenta: Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos

Dirección Insular de Proyectos Estratégicos

Servicio Administrativo de Proyectos Estratégicos

ANUNCIO

840

38680

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por medio del presente se hace público que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2024 acordó delegar en la Presidenta de la Corporación Insular, en su condición de titular del Área de la Presidenta: Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos, en los términos que en dicho acuerdo se señalan, los actos de trámite cuya adopción compete al Pleno en su condición de órgano sustantivo, en el marco de los procedimientos de evaluación ambiental estratégica y de impacto ambiental regulados en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, así como la realización de cuantos actos de trámite procedan en el procedimiento sustantivo de aprobación del “Proyecto de Interés Insular (PII) para el Equipamiento “UNDERWATER GARDENS”.

Santa Cruz de Tenerife, a quince de febrero de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA DEL CABILDO DE TENERIFE, Rosa Elena Dávila Mamely, documento firmado electrónicamente.